

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2020-00336-00

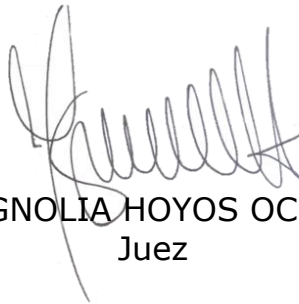
Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda se observa que se pretende el aumento de la cuota alimentaria fijada mediante sentencia proferida el 6 de noviembre de 2018 por el Juzgado Trece de Familia de Bogotá, por lo que de conformidad con lo normado por el parágrafo 2º del artículo 390 del CGP el despacho dispone:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda, por falta de competencia funcional.

SEGUNDO: Remítase la actuación al Juzgado Trece de Familia de Bogotá Ofíciase y envíese por el medio más expedito.

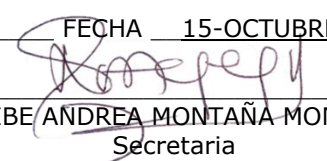
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 095 FECHA 15-OCTUBRE- 2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria